

Medellín, 06/08/2021

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La señora **LUZ MIRIAM BOHORQUEZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.935.373**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **KHP-08101**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2021080002223 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la señora **LUZ MIRIAM BOHORQUEZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.935.373**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **KHP-08101**, para la explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el día 06 de agosto de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de octubre de 2012 bajo el código No. **KHP-08101**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- La reposición de la Póliza Minero Ambiental
- El pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.774)**, más los intereses causados desde el día 23 de marzo de 2019 hasta el momento efectivo del pago.
- El pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.809.773)**, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el



SC4887-1

artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la señora **LUZ MIRIAM BOHORQUEZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.935.373**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. KHP-08101, para la explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicados en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el día 06 de agosto de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de octubre de 2012 bajo el código No. **KHP-08101**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

-
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años, 2018, 2019 y 2020
- La Licencia Ambiental
- la respectiva corrección del Programa de Trabajos y Obras, teniendo en cuenta que dichas correcciones ya fueron requeridas mediante Auto No. 2019080005626, Y ajustándolo conforme a los nuevos lineamientos estipulados por la Resolución 100 de 2017

PARAGRAFO PRIMERO: ADVERTIR al titular que, los Formatos Básicos Mineros se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo de los planos georreferenciados, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado. Igualmente tener en cuenta que a partir del 2016 se presentan en la plataforma Anna Minería.

PARAGRAFO TERCERO: ADVERTIR a la sociedad titular que hasta tanto no obtengan la respectiva Licencia Ambiental para el título de la referencia, no podrá dar inicio formalmente los trabajos de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la señora **LUZ MIRIAM BOHORQUEZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.935.373**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **KHP-08101**, para la explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicados en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el día 06 de agosto de 2012 e inscrito



SC4887-1

en el Registro Minero Nacional el día 19 de octubre de 2012 bajo el código No. **KHP-08101**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre del año 2020

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010585 del 05 de Marzo de 2021**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de agosto del 2021 a las 7:30 a.m y se desfija el día 13 de agosto de 2021, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia